

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 08 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-2020-R.- CALLAO, 08 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1313-2019-VRI (Expediente N° 01083383) recibido el 17 de diciembre de 2019, mediante el cual la Vicerrectora de Investigación propone la ratificación de las Jefas de la Unidad de Trabajos de Investigación y de la Unidad de Investigación de Especialización, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, por Resolución N° 069-2019-R del 22 de enero de 2019, se ratifica con eficacia anticipada, a las servidoras administrativas contratadas: ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE, como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología y a la Mg. REYNA HLDA AGRAMONDE VERAMENDI como Jefa de la Unidad de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización de Agroindustria, dependientes del Vicerrectorado de Investigación, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de resolución ratificando a la señorita ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, y a la Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI como Jefe de la Unidad de Investigación de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria, en ambos casos, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020;

Que la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Estando a lo glosado; al Informe N° 847-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 940-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 26 de diciembre de 2019, al Informe Legal N° 1246-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 30 de diciembre de 2019; al registro de atención del sistema de trámite documentario recibido del despacho rectoral el 03 de enero de 2020; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

#### **RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, como Jefa de la Unidad de Trabajos de Investigación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología, en el Nivel Remunerativo F-3, a la servidora administrativa contratada **ALICIA MILAGROS BALUARTE INOCENTE**, cargo de confianza dependiente del Vicerrectorado de Investigación a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 2º **RATIFICAR**, con eficacia anticipada, a la **Mg. REYNA HILDA AGRAMONTE VERAMENDI**, como **Jefa de la Unidad de Investigación de Especialización del Instituto de Investigación de Especialización en Agroindustria** en el Nivel Remunerativo F-4, dependiente del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- 3º **DISPONER** que el jefe inmediato superior de las funcionarias indicadas realice la evaluación correspondiente a su desempeño y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluida su función.
- 4º **DISPONER** que estas ratificaciones pueden ser removidas por la autoridad que les designa o ratifica, y asimismo es puesta a disposición de la autoridad que les suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesadas.